

Conflicto de intereses

29 DE MAYO DE 2023

- 1. Aspectos generales**
- 2. Conflicto de intereses**
- 3. ¿Por qué es importante gestionar un conflicto de intereses?**
- 4. Principales mecanismos de prevención y mitigación**

01

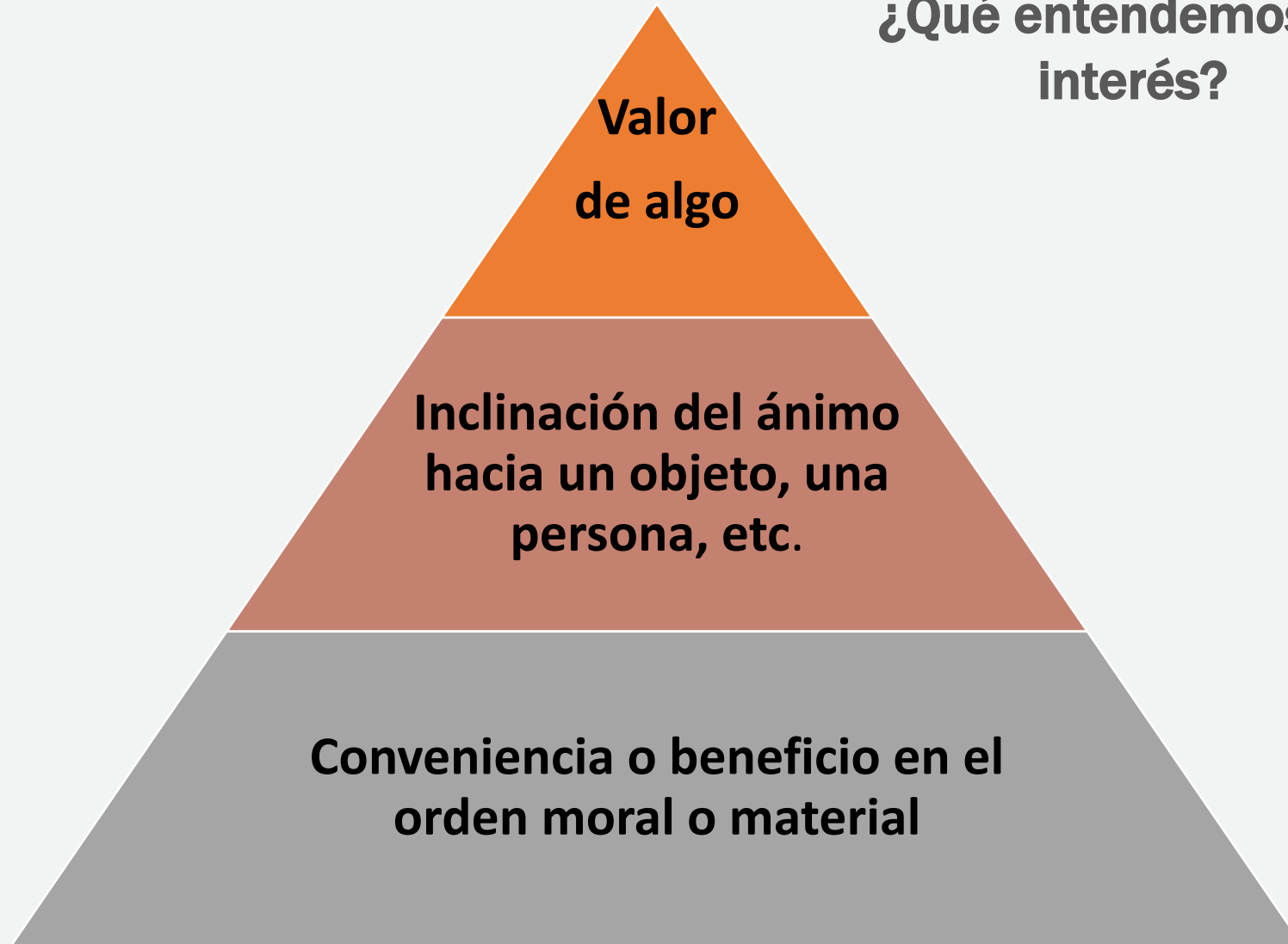
ASPECTOS GENERALES



Aspectos generales



¿Qué entendemos por interés?



Aspecto reflexivo:

¿Es malo que las personas tengamos intereses?

Interés público

- Conjunto de pretensiones relacionadas con las **necesidades colectivas** de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado.
- **Fines de la función pública:** Servicio a la Nación, obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal orientada a una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos (**Art. 2 del Código de Ética de la Función Pública**)

Interés privado

- Interés particular, ya sea personal, laboral, económico o financiero. El interés privado no debe ser necesariamente pecuniario.

Aspecto reflexivo

¿Los funcionarios y servidores públicos no deberían tener intereses privados?



Aspectos Generales

Interés Público e Interés Privado

Cumplir su función buscando el desarrollo del país (art. 2 LEP)

Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio (art. 2 LEP)

Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio (art. 2 LEP)

Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público (art. 39 LSS)

Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares (art. 39 LSS)





Probidad.- Actuar con rectitud, honradez y honestidad en el ejercicio del poder conferido, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.



Igualdad.- Actuar sin ninguna clase de discriminación entre los ciudadanos brindando un trato igualitario

OBJETIVIDAD



Objetividad.- Actuar de manera objetiva para lo cual cumplen con el deber de diligencia analizando todos los elementos del caso antes de tomar una decisión, prescindiendo de cualquier tipo de fin o interés subjetivo.



RENDICIÓN DE CUENTAS

Rendición de cuentas.- Dar cuenta periódicamente de su actuación, justificando sus actos y decisiones ante la ciudadanía.



Neutralidad.- Actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos, instituciones o de otra índole.



PROHIBICIÓN ÉTICA

Mantener Intereses de Conflicto

Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Fuente: Código de Ética de la Función Pública

02

CONFLICTOS DE INTERESES



¿Qué es un Conflicto de Intereses?

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Es un **conflicto** entre las **obligaciones públicas** y los **intereses privados** de un servidor público en el que éste tiene intereses privados que podrían influir indebidamente en la actuación de sus funciones y sus responsabilidades oficiales.

Fuente:

<https://www.oecd.org/gov/ethics/49107986.pdf>

Oficina de Ética de las Naciones Unidas

En el Plano Personal: Es la **situación** que se presenta cuando los **intereses privados** de una persona **interfieren** con el cumplimiento de sus **funciones oficiales**.

Fuente: http://www.2congreso.gov.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd_nsf/AF90105233391_FEC052582740072_F43_A/FILE/ivanemir.pdf

Organización Transparencia por Colombia

El conflicto de intereses surge cuando un **servidor público** tiene un **interés privado** que **podría influir, o en efecto influye en el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones oficiales** porque le resulta particularmente conveniente a él, o a su familia, o a sus socios cercanos.

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36031014/36151539/Guia_identificacion_declaracion_conflicto_intereses_sector_publico_colombiano.pdf/81207879d5debec76a7e8ac1882448c2?t=1572381672818#page=12

¿Qué es un Conflicto de Intereses?



Es la situación en la cual, los intereses privados del obligado colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho sujeto obligado debe estar dirigida a asegurar el interés público, y no a favorecer intereses personales o de terceros.

Fuente: Art. 6 del Reglamento para implementar la Ley N°31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción respecto a las declaraciones juradas de intereses de autoridades, servidores y candidatos públicos, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°158-2021-CG.

Conflicto de Intereses

Uno puede encontrarse en una situación de conflicto de intereses cuando:

Al realizar sus actividades atiendan o se relacionen con:

Un familiar o amigo cercano.

Una organización, sociedad o asociación a la cual pertenecieron o continúan siendo miembros.

Una persona u organismo con el que:

- tiene algún tipo de obligación legal o profesional

- comparte una propiedad, negocio o cuestiones similares.

- Tiene alguna deuda.

- Ha trabajado o continua trabajando



Los funcionarios y servidores públicos pueden encontrarse ante una situación que podría conducir a un conflicto de intereses cuando:

- La situación tiene implicancias porque se apareja una toma de decisión, parecer, o trámite.

Tipos de Conflicto de Intereses (por la consecuencia)

CONFLICTO

REAL



Cuando el **interés privado del funcionario o servidor público interfiere** efectivamente con sus **obligaciones públicas**, afectando su **independencia e imparcialidad de criterio** profesional y se plasma a través de una toma de decisión, parecer o tramitación

POTENCIAL



Sucede cuando quien asume la responsabilidad pública **tiene un interés privado o personal que podría en el futuro, causarle un conflicto**, con el interés público que debe resguardar, aunque no exista ahora ese conflicto

APARENTE



Existe cuando **se puede llegar a concluir de forma razonable** que, la concurrencia de intereses del funcionario o servidor público puede ejercer una **influencia indebida en él**, aún cuando de hecho, no la ejerza.

Tipos de Conflicto de Intereses EJEMPLOS

Conflicto real

- El señor X trabaja a tiempo parcial en un Tribunal Administrativo y, a su vez, es socio de una empresa que brinda asesoramiento a diversos clientes, entre los cuales, destaca el señor Z, a quien en varias oportunidades también asesoró.
- El señor Z tiene un procedimiento administrativo en el Tribunal donde trabaja el señor X, pese a dicha situación éste no se abstiene de participar y resuelve dicho procedimiento a favor del señor Z.

Conflicto potencial

- La señora B trabaja en el Ministerio del Ambiente desde abril de 2022, pero en los años 2020 y 2021, la empresa, de la cual es socio mayoritario su cónyuge (60%) ha contratado con dicho Ministerio (órdenes de servicio y compras).
- La señora B ha asumido el cargo de Gerente de Administración de dicha entidad desde mayo de 2022, por lo que tiene a su cargo la conducción del sistema de abastecimiento.

Conflicto aparente

- Se adjudica la buena pro de una obra a una empresa cuyo representante legal tiene el mismo apellido que el titular del órgano de contratación de una entidad, pero estas personas no tienen ninguna relación familiar.
- Un tercero podría pensar que existe una relación de parentesco entre ellos.
- Este conflicto de interés aparente se resolvería fácilmente presentando y publicitando la documentación que demuestra la inexistencia de vínculo parental

03

¿Porqué es importante gestionar un conflicto de intereses?

Diferencia entre Conflicto de Intereses y Acto de Corrupción

Tipos de conflicto de intereses en el ámbito público (Por la consecuencia)



El conflicto de intereses aparente y potencial es una situación de riesgo de corrupción, **pero el conflicto de intereses real es un tipo de corrupción administrativa**, teniendo en cuenta la definición del Reglamento para implementar la Ley N° 31227, por cuanto el funcionario con su decisión ha privilegiado su interés privado en desmedro del interés general.



04

**¿Principales mecanismos de
prevención y mitigación de un
conflicto de intereses?**

Principales mecanismos de prevención y mitigación: Remedios personales



Deber de excusarse

•Obligación del funcionario o servidor público de apartarse de una decisión. Deben excusarse de participar en asuntos, discusiones y decisiones respecto de los cuales tengan un conflicto de intereses El funcionario debe dar aviso a su superior

Venta y traspaso de activos o renuncia de posesiones privadas

⑩ Consiste en desprenderse de los activos, o posesiones privadas si no es posible resolver el conflicto de otro modo. También puede hacerlo como condición para ejercer el cargo o función, para evitar los conflictos.

Principales mecanismos de prevención y mitigación: Remedios institucionales



Recusación:

Los terceros deben tener la posibilidad de recusar a los funcionarios cuando crean que se encuentran en una situación de conflicto de intereses y estos no se excusan de participar, de modo que lo separan del conocimiento de un asunto y se traslada su deber funcional a otro funcionario o servidor público.

Reasignación de funciones/ Traslado de funcionario a otro cargo:

Los funcionarios públicos que se encuentran en una situación de conflicto de intereses pueden ser reasignados a otras funciones, o se debe asignar las competencias a otra área para que el conflicto no se presente, cuando la situación conflictiva se mantenga en el tiempo y la excusación de un asunto o decisión en particular no sea suficiente para evitarlo.

Principales mecanismos de prevención y mitigación: Remedios personales: Sistema de Declaraciones Juradas



DECLARACIÓN

JURADA DE
INTERESES

Es una herramienta de integridad.

Transparenta la información de quienes manejan los recursos públicos ayudando a detectar y prevenir **conflictos de intereses**.

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

EL PERÚ PRIMERO

Herramienta que promueve la integridad pública:

“Es un instrumento que contiene información respecto a actividades de carácter profesional u ocupacional, actividades comerciales, relaciones de parentesco, entre otras, con la finalidad de hacer pública posibles conflictos de intereses”

Presentar una DJI, implica además aplicar principios de:

- Probidad
- Transparencia
- Veracidad
- Rendición de Cuentas

Gracias